



# AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE CALATRAVA

## BANDO

ROCIO ZAMORA VIANA, ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE  
SANTIAGO DE CALATRAVA (JAÉN)

### HACE SABER:

Que en el marco de las competencias municipales de Protección de Salubridad Pública, de conformidad con el artículo 25 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, se dicta el presente bando, ante la necesidad de extremar al máximo las medidas imprescindibles para salvaguardar la salud de las personas, en particular de las más vulnerables.

Paulatinamente y conforme al proceso de desescalada para alcanzar la nueva normalidad, se han ido adoptando diversas medidas de flexibilización, plasmadas en diferentes órdenes ministeriales. Una de esas medidas de flexibilización ha permitido que las personas puedan volver a reunirse en grupos, siempre y cuando dichas reuniones lo sean con las necesarias y obligatorias medidas de distanciamiento social de dos metros o uso de mascarillas.

Por tanto, **no están autorizadas** aquellas reuniones de personas que no cumplan esas medidas. Un claro ejemplo de éste tipo de reuniones que pueden suponer un evidente y notorio riesgo sanitario de contagio, son aquellas llevadas a cabo en vías o espacios públicos para consumir bebidas en grupo, en una práctica común y que coloquialmente conocemos como “**botellón**”. Este consumo de bebidas en grupo se caracteriza, precisamente, por el estrecho contacto social entre quienes lo practican, por compartir bebidas e incluso envases, manifestaciones todas ellas que claramente son la antítesis de las medidas de precaución y prevención de la actual crisis sanitaria.

Por todo lo anterior, **QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO** el consumo de bebidas en las vías y espacios públicos de ésta localidad, en la práctica conocida como “**botellón**”.

Si está permitido el consumo de éstas bebidas en terrazas de establecimientos públicos legalmente autorizadas para ello.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Código Seguro de Verificación	IV674UJMNFMCTJDSJOXKVHD5Y	Fecha	08/07/2020 09:50:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ROCIO ZAMORA VIANA		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV674UJMNFMCTJDSJOXKVHD5Y">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV674UJMNFMCTJDSJOXKVHD5Y</a>	Página	1/1

